



RESUMEN EJECUTIVO

INFORME N° DAI-009/2016

En cumplimiento al Programa Operativo Anual de la Dirección de Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, realizó la Evaluación del Sistema de Programación de Operaciones (SPO), gestión 2015.

Objetivos: Emitir una opinión independiente sobre:

- a) La eficacia del Sistema de Programación de Operaciones y los instrumentos de control interno.
- b) La veracidad de la información relacionada con el grado de cumplimiento del Programa de Operaciones Anual Institucional, gestión 2015.

Asimismo, emitir un pronunciamiento sobre la veracidad del grado de cumplimiento del objetivo de gestión de mayor ponderación, declarado por la MAE.

El objeto de la evaluación estaba constituido por la siguiente documentación e información:

- Cuadros de Cumplimiento del Programa de Operaciones Anual Institucional al 31 de diciembre de 2015.
- Programación de Operaciones Anual y Presupuesto aprobado de la gestión 2015.
- Informes de ejecución física y financiera de proyectos gestión 2015.
- Información y documentación que respalda a los cuadros de “Cumplimiento del Programa de Operaciones Anual Institucional, al 31 de diciembre de 2015, proporcionado por las diferentes Secretarías Municipales, Direcciones, Unidades, Áreas Administrativas y Operativas.
- Comprobantes contables y gastos y documentación de respaldo correspondiente a la gestión 2015.
- Formulación del Programa Operativo Anual (POA) Matriz de Inversión por Categoría Programática, Fuente de Financiamiento y Organismos Financiador.



- Otra documentación e información relacionada al objeto de la evaluación.

Como resultado del trabajo ejecutado, se emitió un informe sobre la evaluación de la eficacia y los instrumentos de control interno del Sistema de Programación de Operaciones de la gestión 2015, adicionalmente se emitió un pronunciamiento sobre la veracidad del grado de cumplimiento del objetivo de gestión de mayor ponderación, declarado por la MAE.

- 2.1. Falta de atención a requerimientos de información y documentación.
- 2.2. Observaciones al Cuadro “Cumplimiento del Programa Operativo anual Institucional”.
- 2.3. Cuadros: “Cumplimiento del Programa Operativo anual Institucional”, no incluyen las Actividades de Funcionamiento.
- 2.4. Cuadros: “Cumplimiento del Programa Operativo anual Institucional”, remitidos fuera del plazo establecido.
- 2.5. Deficiencias entre la información incluida en el Cuadro: “Cumplimiento del Programa Operativo anual Institucional” y la documentación de respaldo.
- 2.6 Proyectos no ejecutados en la gestión 2015, incluidos en Cuadro: “Cumplimiento del Programa Operativo anual Institucional” como concluidos.

PRONUNCIAMIENTO

Excepto, por lo descrito en las observaciones efectuadas en los puntos 2.2 y 2.6 anteriores y de acuerdo a los documentos proporcionados a ésta Dirección, por:

- a) Las diferentes Secretarías, Direcciones y Áreas Operativas Municipales, así como de los Responsables de Proyectos y Programas, informamos que: la misma sustenta adecuadamente la veracidad de la información relacionada con el grado de cumplimiento del Programa de Operaciones Anual Institucional en un **80%**.
- b) La Secretaría Municipal Técnica, Direcciones y Áreas Operativas dependientes de la misma, así como de los Responsables de Proyectos, informamos que la misma sustenta adecuadamente la veracidad de la información relacionada con el grado de cumplimiento del objetivo de gestión de mayor ponderación (Programa: Construcción y Mantenimiento de Caminos Vecinales - AP – 18 0000 000) del Programa



de Operaciones Anual Institucional en un **85%**, determinada por esta Dirección.

Los porcentajes (%) anteriores, se determinaron en función a los resultados de la revisión de la documentación proporcionada correspondiente a 205 Proyectos (incluidos los que pertenecen al Programa: Construcción y Mantenimiento de Caminos Vecinales) que conforman el Programa de Operaciones Anual 31 de diciembre de 2015 (ver detalle en Anexo N° 1), de acuerdo a lo siguiente:

a) Determinación del grado de cumplimiento del POA Institucional al 31/12/2015:

Contenido Cuadro Cumplimiento POA Institucional al 31/12/2015		Documentación de sustento valida:		Total POA 2015
	Apertura / Programa	Si	No	
Objetivos de Gestión – Inversión	11 - Saneamiento Básico	24	17	41
	12 - Construcción y Mantenimiento de Micro – Riegos	5	0	5
	13 - Desarrollo y Preservación del Medio Ambiente	4	0	4
	16 - Alumbrado Público	1	2	3
	17 - Infraestructura Urbana y Rural	21	1	22
	18 - Construcción y Mantenimiento de Caminos Vecinales (*)	73	12	85
	20 - Servicios de Salud	3	0	3
	21 - Servicio de Educación	19	2	21
	22 - Desarrollo y Promoción Del Deporte	12	2	14
	31 - Prevención de Riesgos y Desastres Naturales	2	3	5
33 - Servicio de Seguridad Ciudadana	2	0	2	
Resultados de la Evaluación		(b) 165	40	(a) 205
Calificación (a) / (b)*100		80 %		

(*) Objetivo de gestión de mayor ponderación determinado a criterio de la DAI.

b) Determinación del grado de cumplimiento del objetivo de gestión de mayor ponderación al 31/12/2015:

Contenido Programa Construcción y Cuadro Cumplimiento POA Institucional al 31/12/2015		Documentación de sustento valida :		Total POA 2015
	Apertura / Programa	Si	No	
Objetivo de Gestión - Inversión	18 - Construcción y Mantenimiento de Caminos Vecinales (*)	72	13	85
Resultados de la Evaluación		(b) 72	13	(a) 85
Calificación (a) / (b)*100		85 %		

(*) Objetivo de gestión de mayor ponderación determinado a criterio de la DAI.

Por otra parte, y de la verificación física de la documentación custodiada por la Unidad de Contabilidad, informamos que la misma sustenta



adecuadamente la validez de la información relacionada con la normativa interna del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.

CONCLUSIÓN

Como resultado de la Evaluación del Sistema de Programación de Operaciones, gestión 2015, excepto por las observaciones descritas en el punto 2.1 anterior, se establece que el Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, cumplió y fue parcialmente eficaz (60%) con lo establecido en el Sistema de Programación de Operaciones y en los instrumentos de control interno incorporados al mismo (Reglamento Específico del SPO).

El porcentaje anterior, se determinó en función a los datos obtenidos de la aplicación de cuestionarios elaborados en base a la Guía para la Evaluación del Proceso de Control Interno C/GE-18, aprobada por la Contraloría General de la República (hoy del Estado) con Resolución CGR/295/2008 de 16 de diciembre de 2008, cuyo resultado fue el siguiente:

Actividades de Control	Calificaciones					
	VO	FC	VOP	VR	FC	VRP
Cumplimiento de Leyes y Normas						
Sistema de Programación de Operaciones	50	0,02	1	30	0,02	0,60
	Σ (VO)	50			Σ	50
	Σ Valores Reales Proporcionales (VPR)					30
	Óptimo para el proceso de Control Interno (Σ VO)					50
CPO Calificación proporcional obtenida para el Proceso de Control Interno						0,60

Cabe señalar que, para la calificación y conclusión sobre la eficacia del Sistema de Programación de Operaciones y control interno, se tomó como referencia los parámetros definidos en la Guía para la Evaluación del Proceso de Control Interno G/CE-18, señalada anteriormente, de acuerdo a lo siguiente:

Niveles	Rangos	Conclusión
1º Nivel	$0,67 \leq \text{Calificación} \leq 1$	Eficaz
2º Nivel	$0,34 \leq \text{Calificación} < 0,67$	Parcialmente eficaz
3º Nivel	$0,00 \leq \text{Calificación} < 0,34$	Ineficaz

En cumplimiento y aplicación a los artículos Segundo y Tercero de la Resolución N° CGR-1/010/97 de 25 de marzo de 1997, se recomienda a su Autoridad:

- R1.** La elaboración de los formatos de Aceptación de Recomendaciones y Cronograma de Implantación de Recomendaciones formuladas en el presente informe debidamente firmadas por los responsables; asimismo, se remita una copia a la Contraloría Departamental, al



Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua
Dirección de Auditoría Interna
Cochabamba – Bolivia

Concejo Municipal y a ésta Dirección en el Plazo de 10 días hábiles, computables a partir de la fecha de recepción del presente informe.

R.2. Emitir instrucciones escritas a las Secretarías y/o Direcciones para que las implantaciones de las recomendaciones se cumplan en forma oportuna, designando responsables, plazos y condiciones para su ejecución.

Es cuanto se informa a su Autoridad, para fines consiguientes.

Colcapirhua, 24 de octubre de 2016